



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010456-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a concentraciones parcelarias de terrenos forestales realizadas en Castilla y León durante el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010184, PE/010198, PE/010226, PE/010227, PE/010230 a PE/010235, PE/010237, PE/010238, PE/010241 a PE/010246, PE/010252, PE/010254, PE/010256 a PE/010261, PE/010264 a PE/010269, PE/010274, PE/010288 a PE/010290, PE/010292, PE/010300 a PE/010302, PE/010305 a PE/010308, PE/010311, PE/010313, PE/010319, PE/010321, PE/010326, PE/010329, PE/010333, PE/010339, PE/010340, PE/010366 a PE/010392, PE/010394 a PE/010423, PE/010428 a PE/010435, PE/010443, PE/010446, PE/010449, PE/010451, PE/010452, PE/010454 a PE/010462, PE/010464, PE/010466, PE/010467, PE/010469, PE/010473, PE/010474, PE/010484, PE/010485, PE/010487, PE/010488, PE/010491, PE/010509 a PE/010519, PE/010530 a PE/010534, PE/010536, PE/010538, PE/010550, PE/010569 a PE/010573, PE/010575, PE/010577, PE/010589, PE/010590, PE/010592, PE/010612 a PE/010620, PE/010629, PE/010642, PE/010646 a PE/010651, PE/010654, PE/010655, PE/010657, PE/010662, PE/010663, PE/010698 a PE/010701, PE/010706 y PE/010711 a PE/010713, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Pregunta Escrita PE/0910456 formulada por el Procurador D. Ricardo López Prieto del Grupo Parlamentario Podemos relativa al número de concentraciones parcelarias de terrenos forestales que se han realizado en Castilla y León en 2018.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes define el concepto “forestal” como “todo aquello relativo a los montes” y la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, establece en su artículo 2 que se entiende por monte “todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no esté dedicado al cultivo agrícola”.



Atendiendo a estas dos definiciones, las zonas en las que se ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria en el presente año, son:

PROVINCIA	ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA	SUPERFICIE CONCENTRADA TOTAL (Ha)	SUPERFICIE FORESTAL CONCENTRADA (Ha)	PORCENTAJE FORESTAL CONCENTRADO
BURGOS	SAN PEDRO SAMUEL	1.008,51	43,08	4,27%
LEON	CASTROPODAME	3.683,82	3.350,02	90,94%
SEGOVIA	MUÑOPEYRO II	1.264,16	74,36	5,88%
ZAMORA	MOGÁTAR	1.298,07	701,77	54,06%

Valladolid, 11 de diciembre de 2018.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.